



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 156/2026

VISTOS:

Que, mediante nota con CITE: G.A.M.S. CAR DESP. 1297/2026 de fecha de 11 de agosto de 2026, con H.R. N° 1899/2026 de fecha 13/08/2026, ingresada a la Comisión Primera en fecha 19/08/2026; por la que el Arq. Riony Villarroel Ledezma, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicita "TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL POA 2026".

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Técnico con CITE: INF./SP-DPD-19/045/2026 de fecha 05 de agosto de 2026, la Dirección de Planificación y Desarrollo Integral del GAMS evaluó y justificó técnicamente la procedencia del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N°11/05/08 del POA de la gestión 2026, así como la correspondiente reasignación de partidas y saldos presupuestarios por un monto total consolidado de Bs. 3.400.000,00 (Tres Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos), determinando la plena viabilidad técnica para efectuar el débito de saldos provenientes de proyectos no comprometidos en los rubros de pavimento, microriego y equipamiento en los Distritos Municipales 1, 2, 3, 4, 6 y 7, con el objeto de reorientar dichos recursos de manera exclusiva hacia el financiamiento de proyectos para la construcción y ampliación de los sistemas de saneamiento básico en la jurisdicción.

Que, a través del Informe Técnico CITE: INF/SP-DPD-19/046/2026 de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo Integral del GAMS, se fundamentó técnicamente la viabilidad de la Transferencia Financiera Interinstitucional a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS) por un monto total de Bs. 3.400.000,00 (Tres Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos), justificando de manera expresa que dicha entidad pública estratégica cuenta con la solvencia institucional, así como con la capacidad operativa, técnica y de maquinaria requerida para la ejecución centralizada de los proyectos de sistemas de saneamiento básico.

Que, por medio del Informe Legal de fecha 10 de agosto de 2026, emitido por la Abg. Ruth Candy Gutiérrez Flores, Profesional I Responsable de Análisis Jurídico de la Dirección Jurídica del GAMS, respecto a los traspasos presupuestarios intrainstitucional e interinstitucional N° 11/05/08 del POA de la gestión 2026, se efectuó el correspondiente control de legalidad y análisis normativo sobre la procedencia de las modificaciones presupuestarias solicitadas, concluyendo de manera expresa que tanto el traspaso intrainstitucional como la transferencia financiera interinstitucional son jurídica y legalmente viables, razón por la cual sugirió al Ejecutivo Municipal proceder con la remisión formal de todos los actuados administrativos ante el Concejo Municipal para su respectiva consideración y aprobación sectorial.

Que, cursa la Primera Adenda al Convenio Interinstitucional suscrito en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS) y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS), para la ejecución de proyectos de Saneamiento Básico Gestión 2026, con N° GAMS/DJ/ADENDA/44/2026.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 156/2026 **Análisis Técnico Financiero y Legal H.C.M.S:**

Que, en virtud del Informe Financiero N° DAF/H.C.M.S./25/2026 de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por el Lic. Jhonny Sandoval López, Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal, se estableció la necesidad de realizar Traspaso Intrainstitucional N°11/05/08 POA 2026 (06 Traspasos) se Concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes Técnicos, Legales y Financiero por lo que Recomendando: Aprobar 06 trasposo Intrainstitucional POA 2026, conforme al siguiente detalle **Traspaso 1:** los recursos económicos provienen de la apertura programática 097 0 001 (Proyectos registrados en SISIN WEB, por Bs. 60.000,00), de la 171 13120104400000 000 (Construcción Pavimento Zona Noreste Distrito 1, por Bs. 330.000,00), y de reasignaciones internas dentro de la misma apertura de saneamiento básico por Bs. 1.230.000,00. El destino total asciende a Bs. 1.620.000,00 para la apertura programática 110 0 004 (Const. Sistema de Saneamiento Básico Distrito 1). **Traspaso 2:** Proviene de un ajuste dentro de la apertura 110 0 010 (Const. Sistema de Saneamiento Básico Distrito 2, por Bs. 450.000,00) y de la reducción de presupuesto de la apertura 171 13120095000000 000 (Const. Pavimento Zona Noreste Distrito 2, por Bs. 150.000,00). El destino total consolidado es de Bs. 600.000,00 dirigidos a la apertura 110 0 010 (Const. Sistema de Saneamiento Básico Distrito 2). **Traspaso 3:** Proviene de la reasignación de objetos de gasto de la apertura 110 0 007 (Const. Sistema de Saneamiento Básico Distrito 6, por Bs. 370.000,00) y de la disminución en la apertura 171 13120123400000 000 (Const. Empedrado y Cordones Zona Sur Distrito 6, por Bs. 150.000,00). Se consolida un monto final de Bs. 520.000,00 asignados a la apertura 110 0 007 (Const. Sistema de Saneamiento Básico Distrito 6). **Traspaso 4:** Los fondos se transfieren en su totalidad desde la apertura programática 171 0 003 (Programa Pavimento Flexible Distrito 7, por Bs. 100.000,00). Se asignan a la apertura 110 0 008 (Const. Sistema de Saneamiento Básico Distrito 7) por un total de Bs. 100.000,00. **Traspaso 5:** los fondos se transfieren de la apertura 171 0 047 (Programa Pavimento Flexible Distrito 4, por Bs. 120.000,00) y de la 121 13120131600000 000 (Const. Sistema de Micro Riego Zona Norte Distrito 4, por Bs. 220.000,00). El destino es de Bs. 340.000,00 consolidado a la apertura 110 0 006 (Const. Sistema de Saneamiento Básico Distrito 4). **Traspasos 6:** Proviene de la apertura 131 0 025 (Mantenimiento y Mejoramiento de Parques y Jardines Distrito 3, por Bs. 170.000,00) y de la 170 0 043 (Equipamiento Centros Integrales Distrito 3, por Bs. 50.000,00). Suma un total de Bs. 220.000,00 dirigidos a la apertura 110 0 005 (Const. Sistema de Saneamiento Básico Distrito 3).

Que, con base al Informe Legal HCMS-DAL- No. 145/2026 de fecha 20 de agosto de 2026, emitido por el Abg. Jhon Kevin Vargas Capriolo, Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal de este Ente Deliberante, tras una revisión minuciosa y valoración integral de los antecedentes de la Hoja de Ruta N° 1899/2026, se concluyó en la plena viabilidad jurídica para aprobar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N° 11/05/08 del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2026 por un monto consolidado de Bs. 3.400.000,00 (Tres Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos), distribuido internamente en seis (6) operaciones en favor de los Distritos Municipales 1, 2, 3, 4, 6 y 7, así como para autorizar la Transferencia Financiera Interinstitucional por el mismo valor económico en favor de EMAPAS con destino exclusivo al financiamiento y ejecución de proyectos de sistemas de saneamiento básico en las citadas jurisdicciones; recomendando formalmente a la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico emitir el respectivo Dictamen de Comisión dirigido al Pleno del Concejo Municipal de Sacaba para la aprobación definitiva



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 156/2026

de las modificaciones presupuestarias solicitadas mediante la correspondiente norma municipal.

Que, mediante Informe de Comisión IC/C1ra/59/2026 de fecha 24 de agosto de 2026, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal, en consideración a los criterios vertidos en el Informe Financiero DAF/H.C.M.S./25/2026 y el Informe Legal HCMS-DAL-N° 145/2026, recomendó formalmente al Pleno del Concejo Municipal aprobar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N° 11/05/08 del POA de la gestión 2026, el cual comprende seis (6) operaciones de traspaso, así como autorizar la transferencia presupuestaria interinstitucional por un monto de Bs. 3.400.000,00 (Tres Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos) en favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS), destinados exclusivamente al financiamiento y ejecución de los proyectos del sistema de saneamiento básico en los Distritos Municipales 1, 2, 3, 4, 6 y 7, disponiendo que dicha viabilización se efectúe mediante la correspondiente Resolución Municipal.

CONSIDERANDO II:

Que, el marco constitucional sustentado en la Constitución Política del Estado determina en su Artículo 20 (I y II) el derecho fundamental de acceso al agua potable y alcantarillado; en su Artículo 283 la estructura del Gobierno Autónomo Municipal integrada por sus órganos Ejecutivo y Legislativo; y en su Artículo 302 (I, Numerales 23, 28 y 35) la competencia exclusiva municipal para administrar sus presupuestos, ejecutar proyectos de saneamiento básico y suscribir convenios institucionales destinados al cumplimiento de sus servicios públicos.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", en su Artículo 83, ratifica que la competencia sobre servicios básicos puede ejecutarse mediante empresas públicas descentralizadas como EMAPAS, disponiendo de forma vinculante en su Artículo 114 (Parágrafo X) que toda modificación al presupuesto institucional requiere la autorización y aprobación expresa del Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales delimita las facultades orgánicas institucionales, confiriendo en su Artículo 16 la atribución del Concejo Municipal para aprobar modificaciones del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y convenios que comprometan recursos económicos, en perfecta correlación con el Artículo 26 que faculta al Alcalde Municipal proponer dichas modificaciones y suscribir los instrumentos convencionales respectivos.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria faculta expresamente en su Artículo 25 la realización de transferencias interinstitucionales de recursos de capital e inversión pública por parte de los gobiernos municipales en favor de sus empresas públicas descentralizadas (EMAPAS) para la ejecución física de infraestructura social básica.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (Ley SAFCO) norma el funcionamiento eficiente de los sistemas de gestión pública, obligando en sus Artículos 7, 8 y 10 a la articulación integral entre los sistemas de programación de operaciones y presupuesto con base en la disponibilidad previa de fondos, estableciendo en su Artículo 28 el régimen de responsabilidad por la función pública para todo servidor estatal.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 156/2026

Que, el Decreto Supremo N° 3607 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) operativiza en su Artículo 7° los traspasos intrainstitucionales como reasignaciones internas que no alteran el techo presupuestario, detallando en su Artículo 16 las condiciones técnicas para presupuestos adicionales (Romano I), traspasos interinstitucionales (Romano II) e intrainstitucionales de inversión o servicios personales (Romano III), complementado por el Artículo 19 (I, inciso c) sobre las competencias de registro bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 del Procedimiento Legislativo de Sacaba determina en su Artículo 8 (Atribuciones Normativas, Parágrafo I) que el Concejo Municipal tiene las atribuciones específicas para emitir como instrumentos jurídicos tanto la Ley Municipal como la Resolución Municipal; articulándose directamente con el Artículo 12 (Resolución Municipal), el cual define a este instrumento normativo como la disposición emanada formalmente del Concejo Municipal con el objeto de dictar actos administrativos institucionales idóneos para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones y competencias constitucionales y delegadas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042, D.S. 3607, Ley 078/2017 y el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se **APRUEBA** los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES N° 11/05/08 POA 2026, conforme el siguiente detalle:

Traspaso 1:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:								
EN	FTE	OR	PR	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		60.000,00
1312	41	113	171	131201044000000	300	CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 1		330.000,00
1312	20	210	110	0	004	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 1		1.230.000,00
SUB TOTAL							0,00	1.620.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:								
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	110	0	004	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 1	390.000,00	
1312	42	210	110	0	004	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 1	1.230.000,00	
SUB TOTAL							1.620.000,00	0,00

SUMAS IGUALES 1.620.000,00 1.620.000,00

Traspaso 2:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:								
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	110	0	010	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 2		450.000,00
1312	20	210	171	131200950000000	000	CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 2		150.000,00
SUB TOTAL							0,00	600.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:								
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	42	210	110	0	010	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 2	600.000,00	
SUB TOTAL							600.000,00	0,00

SUMAS IGUALES 600.000,00 600.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 156/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **AUTORIZA** el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL de Bs. 3.400.000,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), en favor de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA - EMAPAS**, recursos que serán destinados de forma exclusiva al financiamiento y ejecución de los proyectos del sistema de saneamiento básico en los Distritos 1, 2, 3, 4, 6 y 7.

GAM: SACABA

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	3	097	0	001	1.1.2	41	113	9.9.1	0000	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	50.000,00
1312	1	4	171	13120104400000	000	4.4.3	41	113	4.2.3.10	0000	CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 1	330.000,00
1312	1	1	110	0	004	6.3.0	20	210	2.4.3	0000	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 1	1.230.000,00
1312	1	1	110	0	010	6.3.0	20	210	2.4.3	0000	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 2	450.000,00
1312	1	4	171	13120095000000	000	4.4.3	20	210	4.2.3.10	0000	CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 2	150.000,00
1312	1	4	131	0	025	2.5.9	20	210	5.4.0	0000	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DISTRITO 3	100.000,00
1312	1	4	131	0	025	3.9.7	20	210	5.4.0	0000	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DISTRITO 3	70.000,00
1312	1	4	170	0	043	4.3.1.10	20	210	4.4.3	0000	EQUIPAMIENTO CENTROS INTEGRALES DISTRITO 3	50.000,00
1312	1	4	171	0	0047	4.4.3	20	210	3.4.1.10	0000	PROGRAMA PAVIMENTO FLEXIBLE DISTRITO 4	120.000,00
1312	1	4	121	13120131600000	000	4.2.1	20	210	4.2.3.10	0000	CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO ZONA NORTE DISTRITO 4	220.000,00
1312	1	1	110	0	007	6.3.0	41	113	2.4.3	0000	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 6	370.000,00
1312	1	4	171	13120123400000	000	4.4.3	41	113	4.2.3.10	0000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA SUR DISTRITO 6	150.000,00
1312	1	4	171	0	003	4.4.3	41	113	3.4.1.10	0000	PROGRAMA PAVIMENTO FLEXIBLE DISTRITO 7	100.000,00
TOTAL												3.400.000,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	1	110	0	004	6.3.0	41	113	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 1	390.000,00
1312	1	1	110	0	004	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 1	1.230.000,00
1312	1	1	110	0	010	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 2	600.000,00
1312	1	1	110	0	005	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 3	220.000,00
1312	1	1	110	0	006	6.3.0	42	210	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 4	340.000,00
1312	1	1	110	0	007	6.3.0	41	113	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 6	620.000,00
1312	1	1	110	0	008	6.3.0	41	113	7.7.8.20	2302	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 7	100.000,00
TOTAL												3.400.000,00

PARA:EMAPAS

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	FTE	ORG	ENT	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
2302	41	113	1212	23232	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	1.210.000,00
2302	42	210	1312	23232	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	2.190.000,00
TOTAL						3.400.000,00

PARTIDA DE GASTOS A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
2302	1	1	110	23020042100000	000	6.3.0	42	210	42230	000	AMPL. RED DE AGUA POTABLE AV. MOSEÑOR ROBERTO NICOLÍ CALLE PORVENIR OTB 23 DE MARZO D1	250.000,00
2302	1	1	110	23020045300000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. RED DE AGUA POTABLE OTB MIRAFLORES SUR DISTRITO 1	340.000,00
2302	1	1	110	23020046300000	000	6.3.0	41	113	42230	000	CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO OTB TACOLOMA ALTA DISTRITO 1	60.000,00
2302	1	1	110	23020048000000	000	6.3.0	42	210	42230	000	AMPL. RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE CHIMBECO OTB CHIMBECO ALTO DISTRITO 1	150.000,00
2302	1	1	110	23020047000000	000	6.3.0	42	210	42230	000	AMPL. RED DE AGUA POTABLE OTB PORVENIR OTB AYACUCHO ENTRE C. MOÑEÑOR ALDOREY Y B. DE LA PATRIA DEL D1	30.000,00
2302	1	1	110	23020047000000	000	6.3.0	41	113	42230	000	CONST. RED DE AGUA POTABLE OTB QUINTA ULINCATE DISTRITO 1	330.000,00
2302	1	1	110	23020047000000	000	6.3.0	42	210	42230	000	AMPL. RED ALCANT. SANITARIO C. INYMINADA 1 OTB CHIMBECO DISTRITO 1	100.000,00
2302	1	1	110	23020047600000	000	6.3.0	42	210	42230	000	AMPL. RED ALCANT. SANITARIO INYMINADA 1-2 OTB LIBERTADOR SIMON BOLIVAR DISTRITO 1	290.000,00
2302	1	1	110	23020047900000	000	6.3.0	42	210	42230	000	AMPL. RED ALCANT. SANIT. C. INYMINADA 1 OTB LINDE BAJO DISTRITO 1	20.000,00
2302	1	1	110	23020048000000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. RED ALCANT. SANITARIO C. INYMINADA 1 OTB TACOLOMA BAJA DISTRITO 1	50.000,00
2302	1	1	110	23020047100000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. RED DE AGUA POTABLE OTB 27 DE MAYO DISTRITO 2	130.000,00
2302	1	1	110	23020047200000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. RED DE INTERCONEXION AGUA POTABLE OTB SIJUMES NORTE PLAN 6 DISTRITO 2	220.000,00
2302	1	1	110	23020047300000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. RED DE AGUA POTABLE OTB BELLA VISTA DISTRITO 2	150.000,00
2302	1	1	110	23020048100000	000	6.3.0	42	210	42230	000	AMPL. RED DE AGUA POTABLE OTB AMANCAYAS DISTRITO 2	100.000,00
2302	1	1	110	23020048700000	000	6.3.0	42	210	42230	000	AMPL. RED AGUA POTABLE OTB SENAC DISTRITO 3	220.000,00
2302	1	1	110	23020049100000	000	6.3.0	42	210	42230	000	CONST. RED DE INTERCONEXION DE AGUA POTABLE OTB PUCARITA CHICA DISTRITO 4	220.000,00
2302	1	1	110	23020049100000	000	6.3.0	42	210	42230	000	AMPL. RED DE ALCANT. SANIT. SECTOR AV. PRIMERA OTB VANGUARDIA SOLIDARIA DISTRITO 4	120.000,00
2302	1	1	110	23020044900000	000	6.3.0	41	113	42230	000	AMPL. RED ALCANT. SANITARIO C. INYMINADA 2 OTB LUIS ESPINAL DISTRITO 5	30.000,00
2302	1	1	110	23020043800000	000	6.3.0	41	113	42230	000	AMPL. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO OTB VÑA CENTRAL DISTRITO 6	190.000,00
2302	1	1	110	23020035400000	000	6.3.0	41	113	42230	000	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO OTB CAPILLA II ZONA NORTE DISTRITO 6	20.000,00
2302	1	1	110	23020047400000	000	6.3.0	41	113	42230	000	CONST. RED DE AGUA POTABLE J.V. EL MANANTIAL DISTRITO 6	150.000,00
2302	1	1	110	23020047500000	000	6.3.0	41	113	42230	000	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO OTB VÑA CENTRAL NORTE DISTRITO 6	190.000,00
2302	1	1	110	23020047600000	000	6.3.0	41	113	42230	000	CONST. RED DE AGUA POTABLE OTB ANTOFAGASTA DISTRITO 7	100.000,00
TOTAL												3.400.000,00



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 156/2026

ARTICULO TERCERO. Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE

Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

